

07 JUN 2022



Hora: 10:43
No. Folio: 2
Folio: 108123
Firma: NM

OFICIO

PAI-OF-285-2022/CCML/ydyp
Guatemala, 01 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre verificación de las medidas de protección ante la Pandemia del Covid-19 a favor de los maestros y maestras del Ministerio de Educación ante el retorno de las actividades presenciales

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una **verificación de las medidas de protección ante la Pandemia del COVID-19 a favor de los maestros y maestras del Ministerio de Educación ante el retorno a las actividades presenciales**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

- a) Socializar la circular identificada como DIREH-No. 36-2022, con todo el personal a su cargo, para que se pueda garantizar que sea del conocimiento tanto del personal administrativo como las personas docentes del Ministerio de Educación.
- b) Verificar que las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional que se ejecuten, sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece las Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Verificar que los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos vulnerables al COVID-19, continúen atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- d) Monitorear que las maestras y maestros se les provea de los insumos de protección necesarios ante la pandemia del COVID-19, en los centros educativos en donde se tenga Organización de Padres de Familia y en donde no se encuentre conformada la referida organización, al igual que al personal administrativo.
- e) Coordinar las acciones interinstitucionales, especialmente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a efecto de promover con prioridad el Protocolo y Plan de Emergencia ante posibles escenarios de contagios del COVID-19 en centros educativos en la población educativa, tanto de los estudiantes, como de los maestros y del personal administrativo, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 1600-2022 del Ministerio de Educación, que contiene la Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 para los centros del sistema educativo nacional.
- f) Promover las acciones administrativas necesarias, para poder monitorear en los centros educativos del país, el cumplimiento de las disposiciones que contiene la "Normativa sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-cov-2 para los Centros de Educación Superior y Centros de Educación Media Superior".





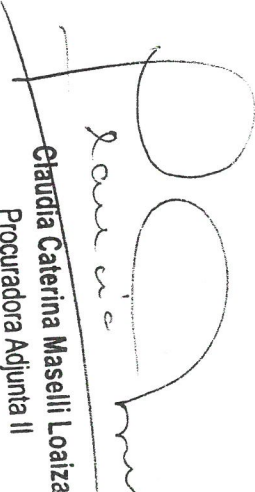
Educativo Nacional” contenidas en el Acuerdo Ministerial número 1600-2022 del Ministerio de Educación.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Magíster
Claudia Patricia Ruíz Casasola
Ministra de Educación
Su despacho

C.c. archivo